



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Prueba Anticipada Nro. 11001-40-03-047-2021-00129-00
Interrogatorio de Parte

En atención al informe secretarial que antecede, el juzgado **RESUELVE**:

1º REPROGRAMAR diligencia de **INTERROGATORIO DE PARTE** como prueba anticipada solicitada por el **GRUPO EMPRESARIAL PURPURA S.A.S.** contra **GUILLERMO RISSO LANCHEROS** y **GLORIA YANETH CEDIEL BARBOSA**, para el **día 9 del mes de septiembre del año 2022 a la hora de las 10:0 am**, la cual se practicará de **forma virtual**.

2º Notifíquese al por interrogar en la forma establecida por los artículos 290 y siguientes del C. G. del P. Igualmente el Despacho lo requiere para que en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso proceda a impulsar las diligencias tendientes a notificar al extremo demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito del presente proceso.

3º REQUERIR a las partes, para que informen al Juzgado las cuentas de correo electrónico con la finalidad de notificar **el enlace para el ingreso a la audiencia virtual**, además de **observar y acatar el protocolo para la realización de audiencias virtuales** que está publicado en el micro-sitio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 026 de 09 de junio de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Código de verificación: **5c9b6db8f3f122ffcd280f366e9963967d6940b5712fcbaa544e0260fa18cf80**

Documento generado en 08/06/2022 08:42:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>